



# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



## RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 132-2016-P-SBCH

Chiclayo, 15 de Diciembre del 2016



**VISTO**, el Memorandum N° 650-2016-G-SBCH, de fecha 09 de Diciembre del 2016, emitido por la Gerencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, sobre **PARALIZACIÓN DE LA OBRA "MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y APERTURA DEL TEATRO DOS DE MAYO" Y RESOLVER EL CONTRATO DE MANO DE OBRA CON EL CONTRATISTA**, de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo;



### CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad Beneficencia de Chiclayo, es una persona jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencias de los Gobiernos Regional y Local:



Que mediante Decreto Supremo N°010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social en el Marco del Proceso de Descentralización habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N°005-2011-MIMDES.

Que, con Oficio N° 205-2016-CDC-R-MPCH, de fecha 07 de Setiembre del 2016, emitido por el Centro de Defensa Civil y Gestión de Riesgo de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, sobre la inspección realizada a las Instalaciones del Teatro Dos de Mayo, el día 17 de Agosto del 2016, en el citado documento se manifiesta que el citado inmueble no cumple con las condiciones de seguridad establecidas en la normatividad de seguridad y





# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



edificaciones vigentes, por lo que concluyen que presenta Alto Riesgo Estructural, Sanitario, Eléctrico y de Seguridad.



Que, en el Memorandum N° 650-2016-G-SBCH, de fecha 09 de Diciembre del 2016, emitido por la Gerencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, en el que se hace conocer que en Sesión de Directorio del día 25 de Octubre del 2016, se acordó por Unanimidad la Paralización De La Obra "Mantenimiento, Conservación Y Apertura Del Teatro Dos De Mayo" Y Resolver el Contrato de Mano de Obra con el Contratista, por lo que ordena a la Oficina de Asesoría Legal se sirva proyectar la Resolución correspondiente.



Por lo que estando conforme a los considerandos expuestos y las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N°1215-2016-MPCH-A;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DISPONER LA PARALIZACIÓN DE LA OBRA "MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y APERTURA DEL TEATRO DOS DE MAYO" Y RESOLVER EL CONTRATO DE MANO DE OBRA CON EL CONTRATISTA.

**ARTICULO SEGUNDO** - DISPONER, que se notifique la presente Resolución de Presidencia de Directorio a las oficinas administrativas correspondientes y los servidores citados en el artículo Primero.

**ARTICULO TERCERO.-** DISPONER, que la presente Resolución sea publicada en la página Web de la Institución ([www.sbch.gob.pe](http://www.sbch.gob.pe)) debiéndose remitirse a la oficina encargada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA CHICLAYO  
*Alán Hubert Mondragón Quispe*  
Dir. Rosalva Leon  
PRESIDENTA

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
**CERTIFICADO:**  
Es Copia fiel del original que tengo a la vista.  
**22 DIC 2016**  
*Alán Hubert Mondragón Quispe*  
FEDATARIO

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
**CERTIFICADO:**  
Es Copia fiel del original que tengo a la vista.  
**22 DIC 2016**  
*Alán Hubert Mondragón Quispe*  
FEDATARIO

ELIAS AGUIRRE N°248 Telf. 074-231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO